



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Febrero del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22MP-00461-00, conteniendo el Memorando N° 003-UFGRD-HHV-2022; el mismo que solicita la aprobación del "Plan Anual de Trabajo 2022 de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD)", del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad: "Identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres", y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, el artículo 5° de la acotada Ley, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo: "Establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el daño y reparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 309-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual tiene como objetivo: "Establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre";

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2022 donde se detalla los Productos, Actividades y Tareas Programadas para el Año Fiscal, según los criterios Operacionales del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", con el fin de cumplir las Metas Físicas y Presupuestales;



Que, el referido Plan Anual de Trabajo 2022 de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD), tiene como objetivo general: "Lograr las Metas Físicas y Presupuestales establecidas para el año fiscal" y como objetivos específicos: "Organizar reuniones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-HHV), para lograr las tareas planteadas para el año fiscal" y "Coordinar con las Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el cumplimiento de los Productos, Actividades y Tareas para el año fiscal, con el fin de lograr los Objetivos del POI"; entre otros;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-OEPE-HHV-2022, del 21 de enero del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al citado Plan, cumpliendo con la estructura de los planes específicos según el numeral 6.6 de la Directiva Administrativa N° 280-MINSA /2019/OGPPM: Directiva Administrativa para la "Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Órganicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA", por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial. N° 797-2003-SA/DM y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UFGRD)**, del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de doce (12) páginas, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD), efectuará la elaboración del Plan que se aprueba con la presente Resolución, informando de manera trimestral a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según Producto, Actividades y Tareas del PP 068.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/  
Distribución  
OEA  
OEPE  
OAJ  
INFORMÁTICA.



Líder en Psiquiatría y en Salud Mental



## **UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

# REDUCIENDO EL RIESGO DE DESASTRES



## NOS ESTAMOS PREPARANDO...

### **PLAN ANUAL DE TRABAJO**

### **2022**



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital  
Hermilio ValdizánUnidad Funcional de Gestión del  
Riesgo de Desastres

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## INDICE

|   |         |
|---|---------|
| Introducción.....                                     | Pág. 02 |
| Finalidad.....  | Pág. 03 |
| Base Legal.....                                       | Pág. 03 |
| Ámbito de aplicación.....                             | Pág. 05 |
| Objetivo General.....                                 | Pág. 05 |
| Objetivos Específicos.....                            | Pág. 05 |
| Definición Operativa.....                             | Pág. 06 |
| Responsabilidades.....                                | Pág. 08 |
| Cronograma de Actividades.....                        | Pág. 08 |
| Recursos Humanos.....                                 | Pág. 09 |
| Infraestructura.....                                  | Pág. 10 |
| Presupuesto Institucional de Apertura del PP 068..... | Pág. 10 |
| Seguimiento y evaluación.....                         | Pág. 12 |





## I. INTRODUCCION

El Hospital Hermilio Valdizán es un establecimiento de salud que brinda servicios altamente especializados en Salud Mental y Psiquiatría en la jurisdicción de Lima Este, de categorización III-1. Esta institución, como parte del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) ha implementado la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) con RD N° 022-DG/HHV-2016, como área administrativa dependiente directamente de la Dirección General.

La UFGRD tiene como finalidad, identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres; las mismas que están enmarcadas en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; estas acciones se articulan con las funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la toma de decisiones en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Esta Unidad Funcional en coordinación con la Dirección General ha elaborado el PLAN ANUAL DE TRABAJO del presente año, donde se detalla los Productos, Actividades y tareas programadas para el año fiscal, según los criterios Operacionales del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", con el fin de cumplir con las Metas Físicas y Presupuestales.

Cabe resaltar, que la unidad ejecutora debe priorizar las Actividades Estratégicas o trazadoras del Programa Presupuestal 0068, las cuales están orientadas al cumplimiento progresivo de la Política de Estado 32: Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional.



|      |                     |                            |   |
|------|---------------------|----------------------------|---|
| PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Hermilio Valdizán | Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres |
|------|---------------------|----------------------------|---|

·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

## II. FINALIDAD

El plan anual de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, se elabora para cumplir con las Metas Físicas y las Metas Presupuestales del PP068 programadas para el año fiscal; el cual debe ser primero aprobado con Resolución Directoral, para su ejecución.

## III. BASE LEGAL

1. Ley N°26842, General de Salud.
2. Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
3. Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
4. Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
5. Decreto Supremo N° 027-2017-SA, aprueban Política de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
6. Decreto Supremo N° N° 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
7. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
8. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
9. Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, Declarar alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19.





·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

- 10. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- 11. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, Aprueban Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- 12. Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, Aprueban el nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ"
- 13. Resolución Ministerial N° 877-2017-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y del proceso de reconstrucción en los servicios de salud frente a emergencias y desastres.
- 14. Resolución Ministerial N° 110-2017-MINSA, Aprobar la Directiva Sanitaria N° 076-MINSA/2017/DGIESP: Directiva Sanitaria para la Conformación y Funcionamiento de las Brigadas de Salud Mental en Situaciones de Emergencia y Desastre.
- 15. Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA, Aprueba el documento técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de Avances de los Programas Presupuestales".
- 16. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"
- 17. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, Aprueban "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente-SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD".
- 18. Resolución Ministerial N°0292-2013-PCM que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional en Caso de Desastres de Gran Magnitud.
- 19. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Aprueban Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de





·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.

20. Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueba la directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratorias de alertas en situaciones de Emergencias y Desastres".

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente PLAN DE TRABAJO ANUAL se ejecutará en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán, en el presente año fiscal.

#### V. OBJETIVO GENERAL

- Lograr las Metas Físicas y Presupuestales establecidas para el año fiscal.

#### VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar los productos del PP 068 descritas para el año fiscal.

- Desarrollar las actividades del PP 068 descritas para el año fiscal.
- Desarrollar las tareas del PP 068 descritas para el año fiscal.
- Organizar, fomentar y difundir el Plan de Trabajo Anual establecido para el año fiscal.
- Organizar reuniones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD - HHV), para lograr las tareas planteadas para el año fiscal.
- Informar las actividades desarrolladas durante el año fiscal, a entidades interesadas.
- Coordinar con las Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el cumplimiento de los Productos, Actividades y Tareas para el año fiscal, con el fin de lograr los Objetivos del POI.







## VII. DEFINICION OPERATIVA

### ❖ POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como *“El conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.”*

### ❖ SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un *“sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”*.

### ❖ GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.





·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

#### ❖ **PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

El Ministerio de Salud, aprueba Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de avances de los programas presupuestales, aprobada con Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA; donde el Programa Presupuestal 068, se encuentra detallado por producto, actividades, tareas según las definiciones operacionales, también se encuentra el indicador, unidad de medida y meta física; la PCM ha elaborado los contenidos mínimos del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 2022.

#### ❖ **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL SECTOR SALUD (COE-SALUD)**

Es la unidad funcional que monitorea de forma continua y a nivel nacional, los peligros, emergencias y desastres que afectan a la salud de las personas. Es parte de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), se creó con la Resolución N°458-2018/MINSA, la cual aprueba sus funciones; y se estableció su organización y funcionamiento mediante la Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD. Una de sus funciones es el proceso de información mediante el cual se recepciona, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información de forma oportuna y con los recursos adecuados para la toma de decisiones de las autoridades del MINSA.

#### ❖ **ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD)**

Es el área unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades. En el ámbito local, es el área o unidad funcional de las redes de salud, hospitales nivel II y III e institutos.





•Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional•

### VIII. RESPONSABLE

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Directoral N° 022-DG/HHV-2016, dependiendo directamente de Dirección General.

### IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### PP 0068: METAS FÍSICAS 2022

| PRODUCTO  | ACTIVIDAD  | TAREA  | UNIDAD DE MEDIDA         | META |
|---|--|--|--------------------------|------|
| 3000001<br>ACCIONES<br>COMUNES  | 5004280<br>DESARROLLO DE<br>INSTRUMENTOS<br>ESTRATEGICOS<br>PARA LA GESTION<br>DEL RIESGO DE<br>DESASTRES  | PLANES DE CONTINGENCIAS (4)                              | INFORME TECNICO          | 8    |
|   |  | MANUALES DE OPERACIONES (4)                              |                          |      |
| 3000734<br>CAPACIDAD<br>INSTALADA PARA<br>LA PREPARACION<br>Y RESPUESTA<br>FRENTE A<br>EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES | 5005560<br>DESARROLLO<br>DE SIMULACROS<br>EN GESTION<br>REACTIVA   | SIMULACROS (3)   | REPORTE                  | 3    |
|   | 5005561<br>IMPLEMENTACIÓN<br>DE BRIGADAS<br>PARA LA<br>ATENCIÓN FRENTE<br>A EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES   | BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE<br>BRIGADAS DE EVACUACIÓN | BRIGADA                  | 2    |
|   | 5005610<br>ADMINISTRACION Y<br>ALMACENAMIENTO<br>DE<br>INFRAESTRUCTUR<br>A MOVIL PARA LA<br>ASISTENCIA<br>FRENTE A<br>EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES | CARPA IMPLEMENTADA                                       | INFRAESTRUCTURA<br>MOVIL | 2    |
|   |  | GRUPO ELECTROGENO  |                          |      |
|   | 5005612<br>DESARROLLO DE<br>LOS<br>CENTROS Y<br>ESPACIOS DE<br>MONITORE DE<br>EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES   | INFORMES TECNICOS MENSUALES                              | REPORTE                  | 12   |
| 5006269<br>PREVENCIÓN,<br>CONTROL,<br>DIAGNOSTICO Y<br>TRATAMIENTO DE<br>CORONAVIRUS                              | CARPA IMPLEMENTADA   | INTERVENCION   | 2                        |      |
|   | MODULO PREFABRICADO  |  |                          |      |



-Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional-

|  |  |   |              |     |
|--|--|---|--------------|-----|
| 3000738<br>PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO | 5005580<br>FORMACION Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO | TEMAS EN GRD (140)  | PERSONA      | 300 |
|  |  | ARMADO Y DESARMADO DE CARPA (20)                                |              |     |
|  |  | USO Y MANEJO DE EXTINTORES (50)                                 |              |     |
|  |  | ATENCION PREHOSPITALARIA (90)                                   |              |     |
| 3000740<br>SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES   | 5005585<br>SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA                       | INTERVENCIÓN | 9   |
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA DIFERENCIA                   |              |     |
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO                  |              |     |
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA |              |     |
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO HHV Y ÑAÑA       |              |     |
|  |  | MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES                           |              |     |
|  |  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS                     |              |     |
|  |  | SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y MEJORAS DE SEÑALIZACION           |              |     |
|  |  | SERVICIO DE INSTALACION DE ANCLAJES DE SEGURIDAD                |              |     |



A fin de fortalecer la respuesta frente a la Emergencia Sanitaria y haciendo frente a la Tercera Ola por la COVID 19, se están realizando las coordinaciones con la DIGERD/MINSA para habilitar la *Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; Finalidad 0315290: Intervención de la Gestión del Riesgo de Desastres frente al COVID 19 en el Producto 3000734: Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta frente a Emergencias y Desastres*; cabe resaltar que dichas acciones están orientadas a priorizar los recursos estratégicos que conlleven al fortalecimiento de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres dando cumplimiento a la **Política de Estado 32: Gestión del Riesgo de Desastres a Nivel Nacional.**

**X. RECURSOS HUMANOS**

| CARGO                           | APELLIDOS Y NOMBRES                  |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| RESPONSABLE TECNICO DEL PP 0068 | Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez |
| TECNICO ADMINISTRATIVO          | Srta. Yanet Noemí Flores Ponce       |



·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

## XI. INFRAESTRUCTURA

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) está ubicado dentro de las instalaciones del hospital Hermilio Valdizán, en un ambiente pre fabricado de 30 mt<sup>2</sup>, se encuentra acondicionado con escritorios, equipos de cómputo, mesa y sillas; con la finalidad de realizar trabajos de oficina, reportes, monitoreo, reuniones propias del área; además de 3 almacenes para el resguardo de insumos y bienes adquiridos por la UFGRD y un container habilitado para el Puesto de Comando en una situación de emergencia y/o desastres.

## XII. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – 2022

| PRODUCTO  | ACTIVIDAD  | META FISICA      | CLASIFICADOR DE GASTOS | ESPECIFICA  | PIA 2022         |
|---|--|------------------|------------------------|---|------------------|
| 3000001<br>ACCIONES COMUNES   | 5004280<br>DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | 8                | 23.15.12               | PAPELERIA EN GENERAL                                | 1,615.00         |
|   |  |                  | <b>TOTAL</b>           |   | <b>1,615.00</b>  |
| <b>TOTAL DE PRODUCTO</b>  |  |                  |                        |   | <b>1,615.00</b>  |
| 3000734<br>CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES | 5005560<br>DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA                                    | 3                | 23.11.11               | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO          | 767.00           |
|   |  |                  | 23.15.12               | PAPELERIA EN GENERAL                                | 706.00           |
|   |  |                  | 23.16.14               | DE SEGURIDAD  | 11,510.00        |
|   |  |                  | 23.17.11               | ENSERES   | 3,600.00         |
|   |  |                  | 23.18.21               | MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS | 5,812.00         |
|   |  |                  | 23.27.11.6             | SERVICIO DE IMPRESIONES                             | 3,000.00         |
|   |  |                  | <b>TOTAL</b>           |   | <b>25,395.00</b> |
|   | 5005561<br>IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES    | 2                | 23.12.11               | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS            | 17,775.00        |
|   |  |                  | 23.12.13               | CALZADO   | 3,500.00         |
|   |  |                  | 23.15.31               | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                            | 1,389.00         |
|   |  |                  | 23.16.14               | DE SEGURIDAD  | 375.00           |
|   |  |                  | 23.18.21               | MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS | 2,915.00         |
|   |  |                  | 23.11.16               | MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO                       | 5,000.00         |
|   |  |                  | 23.27.11.5             | SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO                 | 3,000.00         |
| 23.27.11.6  | SERVICIO DE IMPRESIONES  | 7,000.00         |                        |   |                  |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>40,954.00</b> |                        |   |                  |



|      |                     |                            |   |
|------|---------------------|----------------------------|---|
| PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Hermilio Valdizán | Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres |
|------|---------------------|----------------------------|---|

·Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional·

|  |     |  |  |                   |
|--|-----|--|--|-------------------|
| 5005610<br>ADMINISTRACION<br>Y<br>ALMACENAMIENTO<br>DE<br>INFRAESTRUCTURA<br>A MOVIL PARA LA<br>ASISTENCIA<br>FRENTE A<br>EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES | 2   | 23.15.12   | PAPELERIA EN GENERAL                                 | 50.00             |
|  |     | 23.15.31   | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                             | 50.00             |
|  |     | 23.15.41   | ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA              | 31,150.00         |
|  |     | 23.17.11   | ENSERES  | 4,130.00          |
|  |     | 23.18.21   | MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS  | 67,248.00         |
|  |     | 23.11.11   | PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                         | 800.00            |
|  |     | 23.199.199   | OTROS BIENES   | 103,320.00        |
|  |     | 23.24.21   | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS             | 30,000.00         |
|  |     | 23.29.11   | LOCACION DE SERVICIO                                 | 36,000.00         |
|  |     | <b>TOTAL</b>   |  |                   |
| 5005612<br>DESARROLLO DE<br>LOS<br>CENTROS Y<br>ESPACIOS DE<br>MONITORE DE<br>EMERGENCIAS Y<br>DESASTRES   | 12  | 23.15.12   | PAPELERIA EN GENERAL                                 | 7,197.00          |
|  |     | 23.15.31   | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                             | 720.00            |
|  |     | 23.17.11   | ENSERES  | 2,702.00          |
|  |     | 23.24.71   | DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                             | 6,000.00          |
|  |     | 23.28.11   | CAS  | 60,000.00         |
|  |     | 23.28.12   | CONTRIBUCIONES CAS                                   | 4,774.00          |
|  |     | 23.28.14   | AGUINALDO CAS  | 1,200.00          |
| <b>TOTAL</b>   |     |  | <b>82,593.00</b>                                     |                   |
| 5006269<br>PREVENCIÓN,<br>CONTROL,<br>DIAGNOSTICO Y<br>TRATAMIENTO DE<br>CORONAVIRUS   | 2   | EN COORDINACIONES PARA LA HABILITACION DE LA ACTIVIDAD |  |                   |
| <b>TOTAL DEL PRODUCTO</b>  |     |  |  | <b>421,690.00</b> |
| 3000738<br>PERSONAS<br>CON<br>FORMACION Y<br>CONOCIMIENTO<br>O EN GESTIÓN<br>DEL RIESGO<br>DE<br>DESASTRES Y<br>ADAPTACION<br>AL CAMBIO<br>CLIMATICO | 300 | 23.11.11   | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO           | 598.00            |
|  |     | 23.15.12   | PAPELERIA EN GENERAL                                 | 949.00            |
|  |     | 23.19.12   | MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA | 60.00             |
|  |     | 23.27.11.6   | SERVICIO DE IMPRESIONES                              | 5,000.00          |
|  |     | <b>TOTAL</b>   |  |                   |
| <b>TOTAL DEL PRODUCTO</b>  |     |  |  | <b>6,607.00</b>   |
| 3000740<br>SERVICIOS<br>PUBLICOS<br>SEGUROS<br>ANTE<br>EMERGENCIAS<br>Y DESASTRES  | 9   | 23.15.41   | ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA              | 7,150.00          |
|  |     | 23.16.14   | DE SEGURIDAD   | 375.00            |
|  |     | 23.11.11   | PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                         | 250.00            |
|  |     | 23.24.21   | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS             | 32,500.00         |
|  |     | 23.24.71   | DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                             | 176,000.00        |
|  |     | 23.27.11.99  | SERVICIOS DIVERSOS                                   | 25,000.00         |
| <b>TOTAL</b>   |     |  | <b>241,275.00</b>                                    |                   |
| <b>TOTAL DEL PRODUCTO</b>  |     |  |  | <b>241,275.00</b> |
| <b>TOTAL UE 017</b>  |     |  |  | <b>671,187.00</b> |



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital  
Hermillo ValdizánUnidad Funcional de Gestión del  
Riesgo de Desastres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

#### SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El proceso de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa Presupuestal 0068, es responsabilidad de la Coordinadora de la Unidad Funcional en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con las áreas de Presupuesto el seguimiento de la Ejecución Presupuestal y UPGI-OEPE la ejecución de Metas Físicas; bajo la supervisión de la Dirección General.

Cabe resaltar, el cronograma de actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual, están sujetas a modificaciones en sus metas físicas y presupuestales según lo especificado en la Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA que aprueba, la Directiva Administrativa N°262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA; las mismas que serán informadas a OEPE durante la etapa de modificación por el responsable del Programa Presupuestal 0068.

#### EVALUACIÓN DEL PLAN

Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de la ejecución del Plan Anual de Trabajo, según el logro de Metas Físicas y Presupuestales la misma que es informado a OEPE de manera trimestral, según Producto, Actividades y Tareas del PP 068.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILLO VALDIZÁN  
LIG. CAROLINA HUAYLLA VÁSQUEZ  
"Acción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"  
CÉP 03001

UFGRD  
C.c. Archivo

UFGRD

12